



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2022-000109
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO ARIZA Q.E.P.D

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante PABLO ARIZA (Q.E.P.D.) (pdf.110)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Una vez notificado el abogado CARLOS ANDRES NIÑO SANABRIA procedió a contestar la demanda ejecutiva de la referencia en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante PABLO ARIZA (Q.E.P.D.), se destaca que únicamente incoó la excepción de fondo denominada *genérica* sin fundamento alguno, razón por la cual, no se correrá traslado del medio exceptivo.

De otro lado, se **REQUIERE** por segunda vez al extremo activo para que proceda a notificar a señor ROQUE CELIO ARIZA VELASCO y de ECEILA ARIZA VELASCO conforme se le ordenó auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Así mismo, se **ORDENARÁ** requerir nuevamente a la NUEVA EPS a fin de que rinde la colaboración necesaria para informar a este Despacho los datos registrados en su base de datos, como dirección de correo electrónico, dirección física y teléfono de contacto de GRACIELA VELASCO DE ARIZA identificada CC. 27.981.282.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA presentada por el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante PABLO ARIZA (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez al extremo activo para que proceda a notificar a señor ROQUE CELIO ARIZA VELASCO y de ECEILA ARIZA VELASCO



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

conforme se le ordenó auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: REQUERIR A LA NUEVA EPS para que de respuesta la oficio N° 076 del cinco (05) de marzo de 2024, adjúntese copia del mencionado oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°12 10/04/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f7f90ed4ba7eb58b0d0784cec00cb382f3ce20ed3ab2cc627c091d47c4d580**

Documento generado en 09/04/2024 11:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>